



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO PARA LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL VIARIO PÚBLICO PARA TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO CON VEHÍCULOS DE MENOS DE 9 PLAZAS CON ITINERARIO FIJO, CON PARADAS EN CÁCERES.**

**CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto del presente contrato es la **CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL VIARIO PÚBLICO PARA TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO CON VEHÍCULOS DE MENOS DE 9 PLAZAS CON ITINERARIO FIJO, CON PARADAS EN CÁCERES**, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Por tanto su objeto es autorizar la prestación de la actividad o servicio privado de visita turística guiada en transporte urbano de menos de 9 plazas por el término municipal de Cáceres, con paradas sin subida y bajada de viajeros, de tal forma que se preste al menos, en los puntos singulares de especial interés turístico que define el Ayuntamiento de Cáceres en la cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El servicio se caracteriza por lo siguiente:

- Su público objetivo son los visitantes de la ciudad de Cáceres si bien puede ser utilizado también por residentes o habitantes de la ciudad.
- Está basado en la reiteración de dos itinerarios preestablecidos por los puntos de interés turístico y patrimonial de la ciudad de Cáceres con paradas, tal y como se indica en la cláusula 5 del presente pliego.
- El vehículo con el que se preste el servicio tendrá unas características especiales, detalladas en la cláusula 6 del pliego de prescripciones técnicas.
- Ofrecerán los siguientes servicios al usuario de pago: información turística y patrimonial por diferentes soportes o medios, debiendo incluir como mínimo la distribución del plano oficial gratuito de la ciudad, folleto informativo del transporte turístico de menos de 9 plazas y locuciones sobre los puntos de interés turístico que se activarán mediante un sistema de geoposicionamiento. Estos aspectos se tratarán por los licitadores en el Proyecto de Explotación.



### **CLÁUSULA 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO:**

Se establece la duración del contrato de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4º del pliego de prescripciones jurídico-administrativas, es decir por un período de **CINCO AÑOS** prorrogables por periodos anuales, siempre que su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, sea como máximo de **SIETE AÑOS**.

### **CLÁUSULA 3.- CANON MINIMO:**

El importe mínimo del canon fijo anual será el establecido en la cláusula 2º del pliego de prescripciones jurídico-administrativas para cada uno de los años de contrato, pudiéndose presentar cualquier otra cantidad mayor por parte de los licitadores que serán valoradas por el Ayuntamiento de Cáceres. En caso de resolución anticipada del contrato, se pagará en función del periodo devengado.

El pago del canon cubre los derechos por la reserva de espacio en la vía pública por el adjudicatario para la carga y descarga de pasajeros, las marcas registradas por el Ayuntamiento, así como de los de su archivo fotográfico, utilizados en los diseños.

El adjudicatario se compromete a llevar una contabilidad ordenada, de acuerdo con la legislación que le sea aplicable, y a utilizar el sistema de registro normalizado por el Ayuntamiento de Cáceres para registrar todas sus operaciones.

### **CLÁUSULA 4.- TARIFAS A SATISFACER POR LOS USUARIOS:**

Las tarifas deberán ser ofertadas por el licitador.

En el mes de diciembre de cada año el adjudicatario deberá comunicar al Ayuntamiento los precios de vigencia del año siguiente sin que estos puedan alterarse durante ese periodo.

No obstante dichos precios se entenderán como máximos.

El incremento máximo de un ejercicio al siguiente, no podrá exceder del 10%.

### **CLÁUSULA 5.- RUTAS.**

Las rutas, tienen una finalidad turística y patrimonial para la ciudad de Cáceres y recorrerán diferentes lugares en el entorno de la Ciudad Monumental, y, en el caso de la Ruta 2, también en la parte moderna de la Ciudad de Cáceres, no permitiendo la subida y la bajada de clientes, salvo en el punto de salida y llegada, pero si permitiendo una parada en el recorrido:



- Salida y Llegada Rutas 1 y 2: Gran Vía
- Parada Ruta 1: Plaza de Santa María (sin descenso de viajeros)
- Paradas Ruta 2: Plaza de Santa María (sin descenso de viajeros) y Santuario de la Virgen de la Montaña (con descenso de cinco minutos para la toma de fotografías).

De forma más detallada se adjuntan en el Anexo III.a) los planos de las rutas 1 y 2.

Cuando existan razones justificadas, como consecuencia de celebración de actos en la vía pública, obras o cualquier otra circunstancia que afecte a aquélla que impidiera la normal prestación del servicio, el Ayuntamiento de Cáceres podrá modificar, acortar o anular el itinerario que estime más conveniente previa comunicación al adjudicatario. La empresa adjudicataria no podrá reclamar ningún derecho derivado de las modificaciones descritas.

La empresa adjudicataria podrá solicitar de manera motivada del Ayuntamiento de Cáceres variaciones esporádicas o no permanentes en el recorrido. En todo caso para llevar a cabo las citadas variaciones, se precisará la autorización explícita del Ayuntamiento de Cáceres.

## **CLÁUSULA 6.- VEHÍCULOS.**

### **1. Características de la flota:**

La flota estará compuesta por un mínimo de dos vehículos y un máximo de tres vehículos, y deberá cumplir las siguientes características mínimas:

- Tendrá las dimensiones necesarias para realizar el recorrido por las rutas propuestas.
- Tendrá unas características especiales que le hagan único en su entorno.
- Llevará pictogramas, en los que conste la prohibición de levantarse, asomarse peligrosamente y arrojar objetos al exterior.
- Deberá estar dotado de un sistema de audioguías georeferenciadas para las locuciones, al menos, en tres idiomas (español, inglés y portugués). Estas locuciones deberán ser supervisadas y aprobadas por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Cáceres y se actualizarán cada vez que se produzcan variaciones, con la validación de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Cáceres.
- Estará provisto de la homologación individual por vehículo.
- Las emisiones de gases deberán cumplir las normas legales nacionales o europeas en vigor.
- Tendrá un aforo de menos de nueve pasajeros sentados.



- El vehículo del adjudicatario podrá ser en propiedad, en régimen de leasing o renting o por cualquier otra fórmula.

El vehículo deberá contar en todo momento con las licencias, permisos, autorizaciones y seguros exigidos por la normativa legal vigente.

Se mantendrá en perfecto estado cumpliendo las condiciones de seguridad, funcionamiento, limpieza, higiene y conservación durante la duración del contrato, corriendo a cargo del adjudicatario el mantenimiento y arreglo de los mismos.

## **2. Normativas y reglamentaciones:**

Por tratarse de un vehículo destinado al servicio de transporte urbano turístico por la ciudad de Cáceres, deberá cumplir lo establecido en las normas, reglamentaciones y especificaciones técnicas y de carácter medioambiental, europeas, nacionales, autonómicas y Ordenanzas Municipales.

## **3. Dimensión de la flota:**

El número mínimo de vehículos a ofertar por las empresas licitadoras será de dos y un máximo de tres. El licitador especificará en su oferta, en el marco del proyecto de explotación, el modelo y tipo de vehículo, señalando todas sus características técnicas y medioambientales y de eficiencia energética así como número de plazas, dimensiones, etc., que considere más adecuado para la prestación del servicio, y que adscribirán al mismo en el supuesto de resultar adjudicatarios.

## **4. Denominación del Servicio e Imagen de la flota:**

Los licitadores presentarán, en el marco del Proyecto de Explotación, su propuesta de denominación de la actividad y diseño de la imagen del vehículo, así como del resto de elementos inherentes al servicio, en función de su adecuación a la imagen corporativa del Ayuntamiento de Cáceres. El diseño y la imagen se ajustará al manual de uso de la Marca Cáceres, y antes de su rotulación se presentará a la Concejalía de Turismo para dar su autorización expresa.

La Concejalía de Turismo se reserva el derecho de exigir a la adjudicataria un diseño e imagen que se ajuste a sus necesidades y al manual de uso de la marca Cáceres.

## **CLÁUSULA 7.- MEJORAS.**

Se entenderán por mejoras todas aquellas que excedan de las obligaciones mínimas establecidas en el presente pliego y que no supongan coste alguno para el Ayuntamiento de Cáceres, con especial mención a más productos a disposición de la Concejalía de Turismo superiores a los exigidos, así como las mejoras en los diseños básicos de las paradas o ampliación de horarios sobre los establecidos en la cláusula 8ª del pliego de condiciones técnicas.



## **CLÁUSULA 8.- HORARIOS Y CALENDARIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Se establecen una temporada para la prestación del servicio, prestándose todos los días de los meses de Marzo a Octubre, ambos inclusive.

Las empresas licitadoras en su proposición podrán, como mejora, indicar las ampliaciones que prevé efectuar sobre dicho horario.

Las empresas licitadoras deberán proponer, en el marco del Proyecto de Explotación, uno o varios horarios detallados para la prestación del servicio a lo largo del día, a lo largo de los días de la semana y sin especificar los diferentes meses del año que se pretende prestar el servicio, dado que ese dato constituye un criterio de baremación cuantificable de forma directa y por tanto esta información debe formar parte del sobre C. El horario propuesto por las empresas licitadoras incluirá las horas de salida de cada expedición desde el inicio de la línea o intervalo de paso previsto, en las diferentes horas de prestación del servicio a lo largo del día, y en las diferentes estaciones del año.

## **CLÁUSULA 9.- PARADAS, RECOGIDA Y DESCENSO DE VIAJEROS.**

Las paradas propuestas, deberán ser estudiadas desde el punto de vista de la seguridad vial y de la incidencia en el tráfico.

El diseño básico de las paradas, de acuerdo al manual de uso de la marca Cáceres, se establecen en el Anexo III. b).

La paradas estarán debidamente señalizadas y correrán a cargo de la empresa adjudicataria los gastos de diseño, realización, instalación, conservación, mantenimiento y reposición de los indicadores que se instalen y que se mantendrán en perfecto estado durante toda la duración del contrato; ajustándose al manual de uso de la marca Cáceres, previa aprobación expresa de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Cáceres.

Así mismo, la adjudicataria deberá poseer todas las autorizaciones, licencias o permisos preceptivos para la instalación de la misma.

La recogida y descenso de viajeros se realizará única y exclusivamente en la parada autorizada como Salida y Llegada.

## **CLÁUSULA 10.- INFORMACIÓN A LOS USUARIOS.**

Con el billete o título de viaje se entregará a cada viajero un folleto informativo del transporte turístico de menos de 9 plazas con los itinerarios, parada/s, lugares de interés turístico, precios, horarios y cualquier otra información que en relación con el servicio pueda ser de su interés redactados al menos en tres idiomas (español, inglés y portugués), y asimismo un plano oficial gratuito de la ciudad de Cáceres.



El billete o título de viaje del transporte turístico de menos de 9 plazas será diseñado por la Concejalía de Turismo de acuerdo al manual de uso de la marca Cáceres y dentro de las posibilidades técnicas del sistema.

El folleto informativo del transporte turístico de menos de 9 plazas será diseñado por la adjudicataria de acuerdo al manual de uso de la marca Cáceres y contendrá además de la información relativa al itinerario, las normas y condiciones a aplicar a los pasajeros del transporte turístico en los que se incluirán las prohibiciones de:

- Levantarse del asiento con el vehículo en marcha.
- Adoptar posiciones distintas a las sentadas normalmente sobre los asientos.
- Arrojar cualquier tipo de objeto o envoltorio.

En el folleto figurará la denominación del servicio, la razón social de la empresa adjudicataria del servicio, su dirección física y electrónica, teléfono donde puedan efectuar cualquier reclamación, queja o sugerencia que considere.

La Concejalía de Turismo facilitará al adjudicatario el diseño del plano oficial gratuito de la ciudad de Cáceres, en el que se incluirá las rutas del transporte turístico, en tamaño máximo de A2 y a todo color, para su impresión a dos caras en papel de 80 gr. encolado en cabecera superior en tacos de 200 unidades.

El folleto informativo del transporte turístico de menos de 9 plazas y el plano oficial gratuito de la ciudad serán editados a su costa por la empresa adjudicataria de acuerdo al manual de uso de la Marca Cáceres. Previamente a su edición y fabricación el adjudicatario presentará un modelo junto con las características y calidades del folleto para su aprobación expresa por parte de la Concejalía de Turismo.

La distribución de los folletos deberá realizarse en el propio vehículo adscrito al servicio y en los distintos canales de distribución establecidos por la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Cáceres.

### **CLÁUSULA 11.- PROYECTO DE EXPLOTACIÓN.**

Las ofertas habrán de incluir un Proyecto de Explotación que será valorado según los criterios establecidos en el apartado criterio de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se detallarán al menos los siguientes puntos:

- Resumen ejecutivo: Breve resumen de los aspectos más importantes del Proyecto de Explotación.



- Antecedentes del proyecto: Definición del mismo, objetivos a alcanzar y elemento clave diferenciador del negocio.
- Descripción del producto/servicio: Funcionalidades básicas y características técnicas e innovaciones tecnológicas introducidas.
- Descripción exhaustiva de los vehículos: Marca, modelo, características técnicas, dimensiones, aforos, características medioambientales y de eficiencia energética.
- Política de promoción: Publicidad, promoción de ventas, relaciones públicas, etc.
- Planificación de la puesta en marcha del proyecto: calendario previsto de las actuaciones, de las adquisiciones de los recursos necesarios para la prestación del servicio durante todo el periodo de la licencia, de la obtención de permisos de actividad y otros trámites administrativos, de la obtención de financiación, fecha prevista de lanzamiento, etc. Teniendo siempre en cuenta que el plazo máximo para la puesta en marcha del proyecto será de dos meses a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

#### **CLÁUSULA 12.- PERSONAL AFECTO AL SERVICIO.**

El Ayuntamiento de Cáceres no tendrá relación jurídica ni laboral con el personal de la empresa adjudicataria durante el plazo de explotación de la licencia ni al final de la misma.

Todo el personal que emplee la empresa adjudicataria para la prestación del servicio debe percibir como mínimo los haberes fijados en la reglamentación laboral que les sean de aplicación, y estarán en todo momento dados de alta en la Seguridad Social, y al corriente del pago de sus cuotas. Así mismo el adjudicatario deberá observar en la prestación del servicio las normas legales sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Sin perjuicio del personal, cualquiera que sea su tipificación y cualificación, que el adjudicatario se haya comprometido en su oferta a poner a disposición del servicio deberá asumir y gestionar bajas, vacaciones, y cualquier otra incidencia.

Al personal que quede adscrito al servicio, se le exigirá tener una actitud positiva y proactiva con voluntad de servicio al usuario.

Los conductores deberán tener la capacitación profesional y el título habilitante correspondiente para conducción de los vehículos afectos al servicio, debiendo ir documentados con el mismo y perfectamente identificados. La empresa concesionaria tendrá siempre a disposición un conductor de reserva



para sustituir al adscrito ante cualquier eventualidad en un plazo máximo de 24 horas.

Todo el personal del adjudicatario estará debidamente uniformado (modelo invierno y verano), según el manual corporativo de la marca Cáceres y fabricado en el proveedor o proveedores autorizados por la concejalía de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

### **CLÁUSULA 13.- PUBLICIDAD.**

El Servicio será susceptible de ser explotado desde el punto de vista publicitario previa autorización del Ayuntamiento.

Los licitadores, no obstante, deberán ofrecer diferentes espacios y formatos a la Concejalía de Turismo, para la promoción de las actividades turísticas que organice en el folleto, vehículos, y paradas.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria respetará el manual de uso de la marca Cáceres, y necesitará la autorización expresa de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Cáceres.

Así mismo la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta toda la normativa relativa el régimen jurídico de la publicidad.

### **CLÁUSULA 14.- SISTEMA DE GESTIÓN Y VENTA DE BILLETES O TICKETS.**

El adjudicatario tendrá la obligación de utilizar el sistema de gestión y venta de productos turísticos de la ciudad de Cáceres que utilice en cada momento la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Cáceres y adaptar sus instalaciones y procesos a este sistema y las normas establecidas en este por la Concejalía de Turismo con el fin de garantizar el debido control e integrar esta actividad licenciada como producto turístico de la ciudad.

### **CLÁUSULA 15.- COMERCIALIZACIÓN DEL SERVICIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE.**

La empresa adjudicataria se encargará de comercializar la venta de billetes ó títulos de viaje en el lugar que disponga para la prestación del servicio y en el propio vehículo.

Además, la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Cáceres se encargará, de forma directa o indirecta, de la comercialización a través de distintos canales como la venta online, Call Center, hoteles, agencias de viajes, tour-operadores, puntos de información turística,...

Los sistemas de pago serán en efectivo (en euros), y se incluirá un sistema de pago que admita tarjetas de crédito.



En el lugar de salida de cada ruta, se establecerá un punto de información donde exista un control de la ruta, información e incidencias del tráfico y seguimiento por GPS de los mismos para controlar cualquier incidencia que se produzca.

Existirán libros y hojas de reclamaciones conforme a la legislación vigente a disposición de los usuarios y redactadas al menos en español y en inglés; la existencia de dichas hojas se reflejará en los folletos, en los vehículos, y en los locales de venta de billetes ó títulos de viaje.

De las reclamaciones que se hagan, la empresa adjudicataria remitirá al día siguiente hábil, un ejemplar con su informe correspondiente al Ayuntamiento de Cáceres.

### **CLÁUSULA 16.- SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN.**

El seguimiento técnico se materializará a través de reuniones periódicas entre el coordinador asignado por la empresa adjudicataria y el personal municipal correspondiente, con el objetivo de realizar el seguimiento de la evolución de la prestación en general.

El seguimiento del contrato se hará mediante la presentación mensual por parte de la empresa adjudicataria de los informes de gestión y/o control que establezca el Ayuntamiento de Cáceres, que inicialmente serán:

- Cumplimiento de los servicios: circulaciones realizadas con hora de salida y de llegada.
- Horas de servicio.
- Incidencias.
- Demanda por días, meses y ejercicios.
- Estudios sobre el tipo de usuarios: incluyendo como mínimo nacionalidad, edades y género.
- Listado mensual de reclamaciones recibidas, atendidas y solucionadas.
- Listado mensual de incidencias acaecidas y solucionadas.
- Informe mensual con el listado de puntos de venta, desglose de ingresos obtenidos en cada uno de los puntos de venta de los billetes ó títulos de viaje.
- Listado mensual por segmento de usuarios, precios, temporadas, rutas.



La empresa adjudicataria estará obligada a informar inmediatamente al Ayuntamiento de Cáceres de cualquier anomalía, incidencia o accidente del servicio que pueda afectar negativamente a la seguridad de los usuarios o de la vía pública, o a la imagen pública de la actividad.

La empresa adjudicataria realizará los envíos de datos de forma electrónica a través de los medios, formas y protocolos que el Ayuntamiento de Cáceres disponga para la actualización de sus bases de datos.

### **CLÁUSULA 17.- PRODUCTOS A DISPOSICIÓN DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CÁCERES SIN COSTE.**

La empresa adjudicataria se compromete a facilitar a la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Cáceres anualmente y sin coste alguno la cantidad de:

- 35.000 unidades del Plano oficial gratuito de la ciudad.

### **CLÁUSULA 18.- SEGUROS.**

El adjudicatario está obligado a contratar durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, con compañía de reconocida solvencia:

1.- Una póliza que cubra a todo riesgo, incluidos los daños por incendio, los bienes objetos del contrato y sus instalaciones, por cuantía suficiente para cubrir el valor del dominio público.

2.- Una póliza de responsabilidad civil frente a terceros, incluido el propio Ayuntamiento, que cubra eventualidades y daños que puedan derivarse de su actividad, los daños materiales o personales que pudieran producirse por el funcionamiento así como cualquiera de los derivados por el posible mal estado de los vehículos o cualquiera de las instalaciones afectas, por una cuantía mínima de 300.000 euros.

3.- Todos aquellos seguros que legal o reglamentariamente sean preceptivos para el desarrollo de la actividad prevista y explotación de los bienes objetos de autorización y entre otros:

a) El seguro de responsabilidad civil obligatoria, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Responsabilidad Civil y Seguro de Circulación de Vehículos a Motor.

b) Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Reglamento de Ordenación de Transportes Terrestres, el adjudicatario estará obligado a suscribir el correspondiente seguro obligatorio de viajeros, en cumplimiento de lo previsto en el R. D. 1575/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros. La cobertura garantizada por este seguro comprenderá las indemnizaciones económicas y la asistencia sanitaria necesaria cuando, como consecuencia de un accidente, se



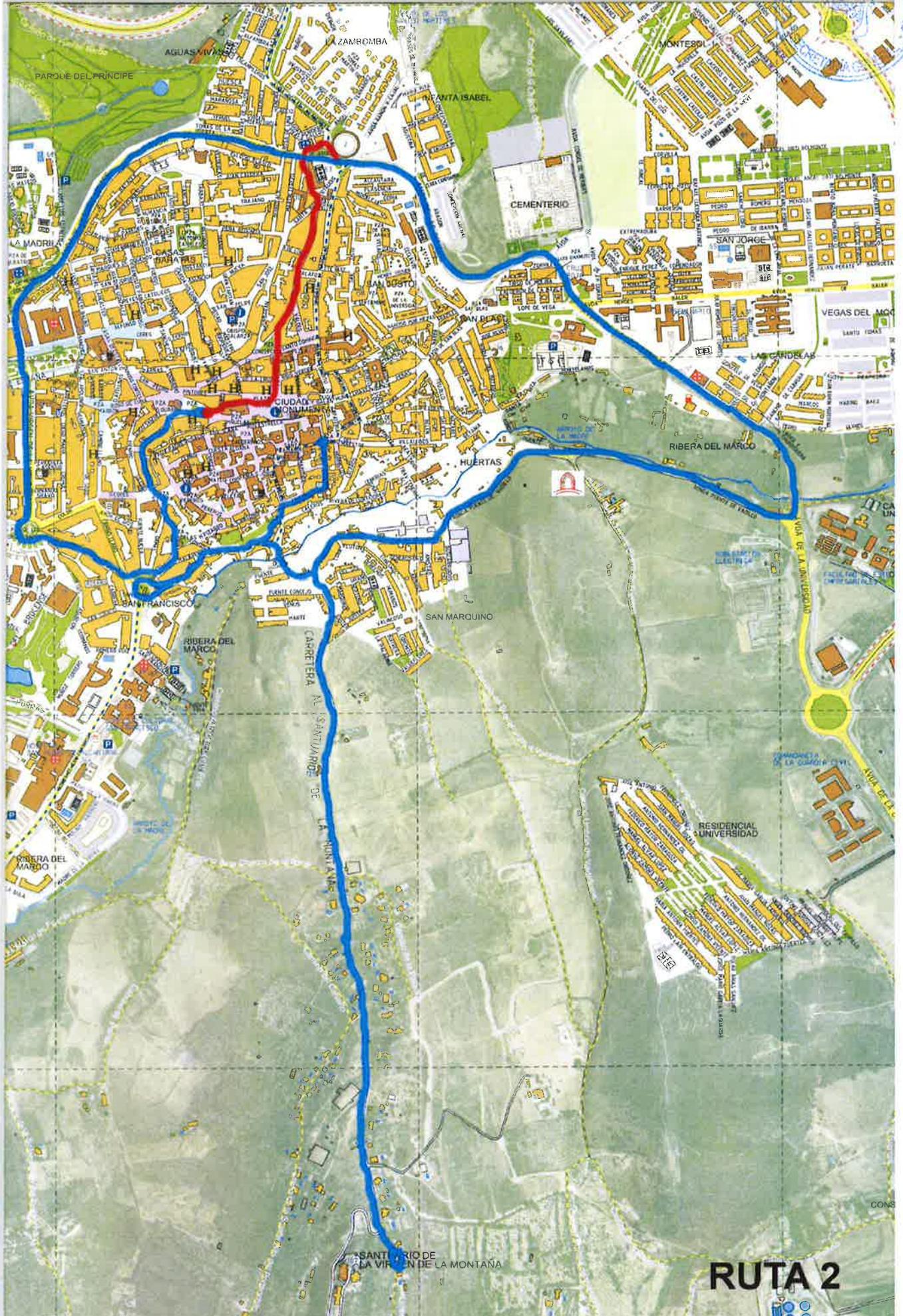
produzca muerte o invalidez permanente o incapacidad temporal del viajero, conforme a lo dispuesto en la normativa arriba referenciada.

Todas las pólizas dispondrán de una cláusula de revalorización automática en función de los incrementos que experimente el índice de los precios al consumo anual, así como, del valor atribuido, en cada momento, a los bienes objeto de autorización, a lo largo del plazo de su vigencia.

Las pólizas no podrán ser canceladas, hasta que, finalizada la vigencia de la licencia, y revisadas por este Ayuntamiento todas las instalaciones, no hubiere de exigirse responsabilidad alguna con cargo a las mismas, y en consecuencia se autorice su cancelación expresa.

El Ayuntamiento en todo momento podrá exigir los justificantes del pago regular de las primas.





**RUTA 2**

ANEXO II.b)







## ANEXO IV

### Modelo de Solicitud de Participación en Licitación

(Esta instancia deberá de adjuntarse, cualquiera que sea el modo de presentación de las ofertas)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, D.N.I. núm.: \_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de \_\_\_\_\_, C.I.F. núm.: \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_ (código postal), \_\_\_\_\_ (localidad) de \_\_\_\_\_ (provincia) \_\_\_\_\_ (país)

Deseo tomar parte en la licitación convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para contratar la **CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL DEL VIARIO PÚBLICO PARA TRANSPORTE TURÍSTICO URBANO CON VEHÍCULOS DE MENOS DE 9 PLAZAS CON ITINERARIO FIJO, CON PARADAS EN CÁCERES.**

Para lo cual acompaño los sobres a que hace referencia el pliego de condiciones correspondiente.

(Lugar, fecha y firma de licitador)

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES  
Plaza Mayor, s/n.  
10003 CÁCERES



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Pliego de Condiciones Técnicas, que ha de regir el otorgamiento de la licencia de Uso Común Especial del viario público para transporte turístico urbano con vehículos de menos de 9 plazas con itinerario fijo, con paradas en Cáceres, ha sido aprobado por Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2016.

Cáceres, a 8 de febrero de 2016  
EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Juan Miguel González Palacios